



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-004195-17-5

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-004195-17-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. Y A., solicita la nueva condición de conservación para la Especialidad Medicinal GATIMICIN – GATIMICIN FORTE / GATIFLOXACINA (COMO SESQUIHIDRATO) Forma farmacéutica y concentración: COLIRIO - SOLUCION OFTALMICA ESTERIL, GATIMICIN GATIFLOXACINA (COMO SESQUIHIDRATO) 3,00 mg/ml – GATIMICIN FORTE (COMO SESQUIHIDRATO) 5,00 mg/ml; aprobado por Disposición autorizante N° 1773/12 y Certificado N° 56.659.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. Y A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada GATIMICIN – GATIMICIN FORTE / GATIFLOXACINA (COMO SESQUIHIDRATO) Forma farmacéutica y concentración: COLIRIO - SOLUCION OFTALMICA ESTERIL (COLIRIO), GATIMICIN GATIFLOXACINA (COMO SESQUIHIDRATO) 3,00 mg/ml – GATIMICIN FORTE (COMO SESQUIHIDRATO) 5,00 mg/ml; a cambiar la condición de conservación que en lo sucesivo será: GATIMICIN – GATIMICIN FORTE: Conservar a temperatura ambiente hasta 25°C, en su envase original. Desechar el envase al mes de abierto, manteniéndose el mismo período de vida útil autorizado de 24 (veinticuatro) meses.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 56.659 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-004195-17-5